

Oficio: U.A.I.P. 1052/2022

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 05 de mayo del 2022

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

C. DIEGO
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **110196300037722**, el día **01 de mayo del 2022**, misma que a la letra dice:

- *"En base al artículo 8 constitucional solicito a los municipios y alcaldías antes mencionadas, compartir en formato WORD O PDF el REGLAMENTO INTERIOR DE PROCEDIMIENTOS DEL AREA DE "ASUNTOS INTERNOS". Es decir, compartir su reglamento de como estan conformados, las facultades, obligaciones. En caso deno contar con un reglamento interno, compartir el reglamento que utilizan como procedimiento para darapertura a las investigaciones respecto el mal actuar de los elementos policiacos y transitos. Mandar la informacion en formato PDF o word al correo: hernandezesdiego99@gmail.com y ademassubirla a la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA respondiendo en el apartado correspondiente."*

Se remite copia simple del siguiente oficio: **S.S.C./0513/2022**, suscrito por el **Mtro. Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana** y criterio 03/17 emitido por Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 4731022400 Ext. 2208.

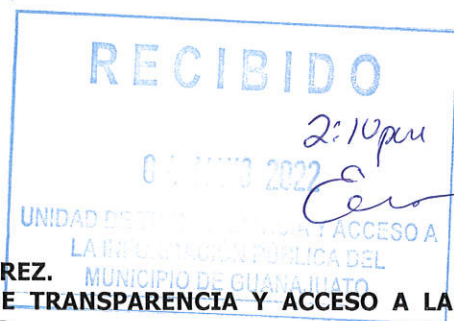
Atentamente

Lic. Erick González Ramírez

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato

RCVA





Guanajuato, Gto. a 04 de mayo de 2022.
Secretaría de Seguridad Ciudadana.
S.S.C./0513/2022.
Asunto: Se da contestación a oficio.

LIC. ERICK GONZÁLEZ RAMÍREZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo solicitado, en mi calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana, doy contestación al **oficio número U.A.I.P./1012/2022**, recibido en fecha 01 de mayo del presente año, suscrito por Usted, respecto a la solicitud presentada por el C. Diego, en esta Unidad de Transparencia por el cual solicita la siguiente información:

"En base al artículo 8 constitucional solicito a los municipios y alcaldías antes mencionados, compartir en formato WORD o PDF, el REGLAMENTO INTERIOR DE PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE "ASUNTOS INTERNOS" es decir, compartir su reglamento de cómo están conformados, las facultades, obligaciones,. En caso de no contar con un reglamento interno, compartir el reglamento que utilizan como procedimiento para dar apertura a las investigaciones respecto al mal actuar de los elementos policíacos y tránsitos. Mandar información en formato PDF o Word al correo: hernandezesdiego99@gmail.com y además subirla a la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Atento a lo anterior, informo lo siguiente:

- I.- Existe vigente un reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el municipio de Guanajuato, Gto.
- II.- Hago de su conocimiento que la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia adscrita a la Secretaria de Seguridad Ciudadana está facultada para iniciar Procedimiento Administrativo Sancionador.
- III.- La liga para consultar el reglamento es el siguiente: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/files/2013-11/Reglamento%20del%20Consejo%20de%20Honor%20y%20Justicia.pdf>

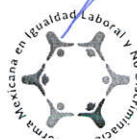
Sin otro particular, me despido de Usted.

ATENTAMENTE.

MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Minutario.

C.c.p.- Maestra Martha Isabel Delgado Zárate. Secretaria del Honorable Ayuntamiento. Para su conocimiento.
L'SPR/C.J.



No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- **RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.